



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 441-569

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "EL SUEÑO DE LAMPA I Y II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 DE FECHA 31.01.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON Y SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

006216 29.10.2015

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 664 de fecha 31 de Enero de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, en las tipologías de postulación con y sin proyecto habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Diciembre del año 2012, entre los cuales se encuentra el grupo "El Sueño de Lampa I y II", de la comuna de Lampa.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 21 de Diciembre de 2012, donde consta nómina original de 63 beneficiarios.
- d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día 03 de Octubre de 2015, señala que el grupo "El Sueño de Lampa I y II", código 93190, no se encuentra asociado a proyecto.
- e) La Carta S/N° de fecha 10 de Julio de 2015 de la Sra. Ivette Sanhueza Martínez, Representante Legal del Comité de Vivienda Nuestro Sueño en Lampa, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- f) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "EL SUEÑO DE LAMPA I Y II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 DE FECHA 31.01.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON Y SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

**RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "El Sueño de Lampa I y II", código 93190, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Sonia Jacqueline Lagos Isla	[REDACTED]	Silvia Cecilia Vargas Peña

2. La presente resolución no afecta al presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR REGION METROPOLITANO  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO

  
  
 NMB/PCP/KPV/M&C  
 TRANSCRIPCIÓN.  
 - Sra. Ivette Sanhueza Martínez (Representante Legal de Comité Vivienda Nuestro Sueño en Lampa),  
 - Dirección SERVIU Metropolitano  
 - SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanización  
 - División Política Habitacional – MINVU  
 - Subdirección Operaciones Habitacionales  
 - Subdirección de Administración y Finanzas  
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
 - Departamento de Obras de Edificación  
 - Departamento de Programación Física y Control  
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
 - Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
 - Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción  
 - Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)  
 - Sección Gestión de Asistencia Técnica  
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano  
 - Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH  
 - Unidad de Presupuestos  
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano  
 - Sección Partes y Archivo, con antecedentes

  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe

